

INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 4031-17-IPEN/OTAN

Lima, 20 OCT 2017

VISTO: El Expediente N° 5981-17-OTAN, presentado por HOGAR CLINICA SAN JUAN DE DIOS, con dirección legal en Av. Nicolás Arriola N° 3250, San Luis, Lima, Lima, mediante el que solicita la Modificación de su Licencia de Operación N° 3691.C1, para Diagnostico Medico con Rayos X, por cambio de ambiente e incremento de equipo.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 4° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiaciones ionizantes o con fuentes de radiaciones, deberán contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, mediante Informe Técnico N° 4286-17-AUTO del Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional, OTAN, se concluye que el solicitante cumple con los requisitos y normas de seguridad, para modificar la Licencia N° 3691.C1, así como informa sobre las características del ambiente a cambiar, modificación prevista en el inciso c), del art. 29° del Reglamento de la Ley N° 28028; así mismo solicita el incremento de equipo, presentando las características técnicas de este, lo que se encuentra previsto en el inciso b) del Artículo 29° del referido Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante;

De conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

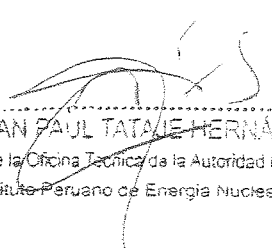
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar la Licencia de Operación N° 3691.C1, para Diagnostico Medico con Rayos X, otorgada a HOGAR CLINICA SAN JUAN DE DIOS, por cambio de ambiente e incremento de equipo, en la instalación ubicada en Av. Nicolás Arriola N° 3250, San Luis, Lima, Lima.

Artículo Segundo.- Queda entendido que la vigencia de la Licencia N° 3691.C1 otorgada se mantiene, debiendo expedir nuevos Límites y Condiciones que debidamente rubricados forman parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


CRISTIAN PAUL TATAJE HERNÁNDEZ
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear